

PLIEGO DE **CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS** PARTICULARES DEL CONTRATO DE **SERVICIOS** QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, S.L.

## **Expediente de contratación 01/2017/SGB/Limpieza**

### **INDICE**

<b>I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO .....</b>	<b>3</b>
1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL MISMO .....	3
2. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	3
3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.....	4
4. FINANCIACIÓN .....	4
5. REVISIÓN DE PRECIOS.....	4
6. PARTES DEL CONTRATO .....	4
6.1. Órgano de Contratación.....	4
6.2. Capacidad y solvencia de los licitadores.....	5
6.3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.....	6
<b>II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>7</b>
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	7
8. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN .....	7
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	7
10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	9
10.1 Lugar y plazo de presentación .....	9
10.2 Comunicación con los licitadores.....	10
10.3 Forma y contenido de las proposiciones.....	10
11. MESA DE CONTRATACIÓN .....	15
12. APERTURA DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....	15
12.1 Apertura del "Sobre A" y selección de empresas.....	15
12.2 Apertura y valoración del "Sobre B" .....	16
12.3 Apertura y valoración del "Sobre C" .....	16
12.4 Requerimiento al primer clasificado.....	17
13. ADJUDICACIÓN.....	17
14. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	18
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	19
<b>III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>20</b>
16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
16.1 Disposiciones generales .....	20
16.2 Responsable del contrato .....	20
16.3 Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato .....	20
16.4 Condiciones especiales de ejecución.....	21

16.5 Riesgo y ventura .....	21
17. SUBCONTRATACIÓN.....	21
18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....	21
18.1 Derechos del contratista .....	21
18.2 Obligaciones del contratista.....	22
19. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO .....	23
20. MODIFICACIONES DEL CONTRATO .....	24
21. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO .....	24
<b>IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>27</b>
22. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA .....	27
23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	27
<b>V.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....</b>	<b>28</b>
24. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO .....	28
25. JURISDICCIÓN COMPETENTE .....	28
<b>ANEXO I.- IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR .....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON BHG .....</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO III.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E. ....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO IV.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. RELACIÓN DE PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS.....</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES.....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO VI.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....</b>	<b>34</b>

PLIEGO DE **CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS** PARTICULARES DEL CONTRATO DE **SERVICIOS** QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, S.L.

## **Expediente de contratación 01/2017/SGB/Limpieza**

### **I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL MISMO**

El contrato que en base al presente Pliego se realice tendrá por objeto la adjudicación de la prestación del servicio de limpieza de las dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L., de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrán carácter contractual.

Las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el contrato están vinculadas con los fines estatutarios y los objetivos estratégicos de Behargintza Basauri-Etxebarri (en adelante, BHG).

#### **2. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de dos años y abarcará desde el 6 de mayo de 2017 hasta el 5 de mayo de 2019, pudiendo prorrogarse por periodos de dos años y hasta un máximo de otros cuatro años por mutuo acuerdo entre las partes, previa solicitud escrita de la empresa adjudicataria remitida a BHG con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, y debiendo recaer al efecto acuerdo expreso del Órgano de Contratación, que será comunicado a la empresa adjudicataria en un plazo máximo de treinta días desde la recepción de la solicitud de prórroga.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no excederá de seis años.

El plazo total y los plazos parciales de ejecución de la prestación del servicio son los que, en su caso, se fijen en el programa de trabajo que se apruebe.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de BHG.

El contrato se ejecutará en la sede de BHG, calle Baskonia, 1 de Basauri (Bizkaia).

### **3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO**

El presupuesto máximo de gasto de la contratación, y que ha de servir de base a la licitación, será de VEINTE MIL euros (20.000 €) IVA excluido, por cada una de las anualidades, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores. Toda oferta económica que supere el presupuesto base de licitación será automáticamente rechazada.

Este presupuesto máximo comprenderá todos aquellos gastos, impuestos, tasas y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, al igual que el beneficio industrial del contratista.

En consecuencia, atendiendo al presupuesto base de licitación, y a la posible prórroga del contrato durante un periodo máximo de seis años, el valor estimado del contrato, IVA excluido, ascendería a CIENTO VEINTE MIL euros (120.000 €).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, no podrá superar el presupuesto base de licitación, e incluirá como partida independiente el IVA, o impuesto que lo sustituya.

### **4. FINANCIACIÓN**

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al Presupuesto del año en curso.

Del mismo modo, el Órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

### **5. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede la revisión de precios ya que se descartan desviaciones en la evolución de los costes del contrato que puedan reputarse como imprescindibles en el momento de la adjudicación del contrato y que justifiquen la introducción de factores correctores mediante la técnica de la revisión de precios.

### **6. PARTES DEL CONTRATO**

#### **6.1. Órgano de Contratación**

El Órgano de Contratación es aquel facultado para celebrar los contratos en el ámbito de su competencia. En el caso de BHG, el Órgano de Contratación está compuesto por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, actuando mancomunada y conjuntamente.

El Órgano de Contratación podrá, en su caso, delegar expresamente en la persona o personas que estime oportunas la ejecución de actuaciones concretas en relación con el contrato celebrado.

## **6.2. Capacidad y solvencia de los licitadores**

Podrán contratar con BHG las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen incurrido aquellas.

Los empresarios o profesionales deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Así, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Si el licitador es persona física, dependiendo del objeto del contrato, se acreditará mediante copia del correspondiente título académico o documento que acredite su inscripción en el correspondiente colegio profesional, y en el resto de casos por cualquier otro documento o declaración que acredite dicha relación directa.

Los empresarios o profesionales deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en este Pliego para participar en el procedimiento de adjudicación.

Podrán contratar con BHG las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

### **6.3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional**

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en este Pliego, cláusula 10.3. El Órgano de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

## II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Las ofertas que excedan del presupuesto base de licitación fijado en los presentes Pliegos o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

No obstante, BHG podrá requerir al licitador la subsanación o aclaración de los defectos o insuficiencias apreciadas en la oferta cuando tuvieren carácter formal o consistieren en errores materiales, de hecho o aritméticos.

### 8. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

Esta licitación se anunciará en el perfil de contratante de BHG, cuyo acceso se podrá realizar a través de la página web: [www.behargintza-be.biz/licitaciones\\_vigor.asp](http://www.behargintza-be.biz/licitaciones_vigor.asp).

El acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse en la página web: [www.behargintza-be.biz](http://www.behargintza-be.biz).

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones fijado.

#### **Visita instalaciones.**

La visita a las dependencias objeto del contrato, podrá realizarse previa solicitud en la siguiente dirección electrónica: [basauri-etxebarri@behargintza-be.biz](mailto:basauri-etxebarri@behargintza-be.biz)

La fecha límite para dicha solicitud es el viernes 24 de febrero, a las 13:30 horas.

Se habilitarán los días 27 y 28 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo, como días para la realización de las visitas.

### 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados de orden decreciente de importancia, y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

1. Precio (51%).
2. Propuesta técnica (49%)
  - 2.1 Organización
  - 2.2 Equipos
  - 2.3 Maquinaria
  - 2.4 Productos
  - 2.5 Mapa
  - 2.6 Planificación

## Criterios evaluables sin aplicación de fórmula matemática.- Hasta 49 puntos

De los citados criterios, los comprendidos en la "Propuesta técnica" dependen de un juicio de valor y se valorarán previamente al de apreciación automática. La distribución de la puntuación asignada se realizará conforme al siguiente baremo:

<b>CRITERIO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>Organización</b>	<b>Organización y planificación de los recursos humanos.</b> Organigrama, relación, funciones, dedicación, protocolos,...	Hasta 9 puntos
<b>Equipos</b>	<b>Dotación de equipos.</b> Número, características, servicios relacionados, reposición, ubicación,...	Hasta 7 puntos
<b>Maquinaria</b>	<b>Dotación de maquinaria.</b> Número, características, servicios relacionados, reposición, ubicación,...	Hasta 7 puntos
<b>Productos</b>	<b>Productos de limpieza, aseo y bolsas.</b> Tipo, características, superficie de aplicación, nombre comercial, volumen, dosificación, cantidad, criterios de ecoetiquetado europeo,...	Hasta 7 puntos
<b>Mapa</b>	<b>Mapa de limpieza, distribución de zonas y servicios de limpieza.</b>	Hasta 9 puntos
<b>Planificación</b>	<b>Planificación del servicio.</b> Anual, frecuencia de operaciones por áreas (diaria, semanal, mensual,...).	Hasta 10 puntos

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de estos criterios se definen en la siguiente tabla:

<b>PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>Insuficiente:</b> La información suministrada no es concreta o no satisface el nivel de calidad esperado por BHG.	0%
<b>Media:</b> La información suministrada cumple con los requisitos pero no satisface suficientemente las expectativas de BHG.	50%
<b>Buena:</b> La información suministrada reúne los requisitos y satisface las expectativas de BHG.	80%
<b>Excelente:</b> La información suministrada satisface plenamente los requisitos y expectativas, demostrando un servicio excepcional de alta calidad de la prestación.	100%

### Umbral mínimo de puntuación.

Si la puntuación alcanzada en alguno de los criterios es de cero puntos, la propuesta quedará excluida del proceso de adjudicación.



## **Criterios evaluables con aplicación de fórmula matemática.- Hasta 51 puntos**

Se contempla el "Precio" como único criterio de apreciación automática.

Respecto a este criterio, el cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará según la siguiente fórmula:

$$P = \% \times OB / OF$$

Siendo:

- P.- Puntuación obtenida.
- %.- Máximo de puntuación, en este caso **51** puntos.
- OB.- Oferta económica más baja.
- OF.- Oferta económica del licitador.

Se considerarán ofertas económicas anormales o desproporcionadas aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

Dichas ofertas deberán justificarse documentalmente, previo requerimiento del Órgano de Contratación, mediante un desglose pormenorizado que incluya los siguientes costes: personal, medios auxiliares, materiales, beneficio industrial e IVA. Se desestimarán las ofertas que incumplan este requisito, así como aquellas que, a juicio del Órgano de Contratación, y a la vista de los informes técnicos emitidos, no resulten convenientemente justificadas.

## **10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

### **10.1 Lugar y plazo de presentación**

La presentación de las proposiciones tendrá lugar en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, sita en Baskonia Kalea, 1 Bajo de Basauri (Bizkaia), de lunes a jueves en horario de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 y viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, **finalizando el plazo el día 10 de marzo de 2017 a las 13:30 horas.**

Las proposiciones recibidas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se presentaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Área de Administración de BHG por fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de presentación de la proposición en el mismo día que se envió por correo, y el envío por correo se haya realizado dentro del plazo establecido en el apartado anterior, para lo que se tendrán en cuenta los siguientes datos de contacto:

- Teléfono 94 426 29 99.
- Fax 94 426 27 93.
- Dirección de correo electrónico: basauri-etxebarri@behargintza-be.biz

Los licitadores habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad del servicio objeto del contrato.

Cada interesado podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato, bien individualmente, bien como miembro de una unión temporal de empresa, de modo que quien licite individualmente no podrá suscribir propuesta en unión temporal con otros, y no podrá figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas normas, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Se entenderá que existe vinculación cuando estemos ante alguno de los supuestos expresamente previstos en el artículo 42 de la Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

La presentación de oferta presume, por parte de la empresa, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, de las especificaciones técnicas y del resto de documentos contractuales, sin salvedad alguna, la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

## 10.2 Comunicación con los licitadores

Las comunicaciones entre BHG y los licitadores se realizarán a través del correo electrónico que éstos deberán designar en su proposición, sin perjuicio de la publicidad de los actos emitidos cuando legalmente proceda.

## 10.3 Forma y contenido de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán en **tres sobres cerrados** en los que figurará la inscripción **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEABARRI, S.L.”**

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien presenta la proposición y el carácter con que lo hace, número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, debiendo ir firmado por el representante de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar en una hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El **SOBRE A** se subtitulará **“CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR”**, y debe contener la siguiente documentación:

- a) Identificación de la persona individual, física o jurídica, uniones o agrupaciones de empresas, indicando razón social, CIF, domicilio y los datos de la persona de contacto (nombre y apellidos, cargo, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico), ajustada al modelo establecido en el **Anexo I**.

- b) Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y el convenio colectivo que será de aplicación al personal que realice la actividad objeto del contrato, **Anexo II**.

A la declaración responsable deberá anexarse la siguiente documentación:

- En caso de constituir una unión de empresarios, se aportará una declaración responsable por cada miembro de la misma, anexando una declaración de compromiso de constitución de U.T.E., ajustada al modelo establecido en el **Anexo III**, indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante BHG.
- En caso de integración de la solvencia exigida con la solvencia o medios de otras entidades: declaración de disponibilidad de los recursos y medios externos, suscrito por ambas entidades.

- c) Documentos para la justificación de la solvencia.

c.1) Solvencia económica y financiera.

Los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera que deberán reunir las empresas para este contrato serán los siguientes:

- Respecto a la solvencia económica, que la cifra de negocios acumulada de los últimos tres ejercicios cerrados sea igual o superior al doble del valor estimado del contrato.

En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, que la cifra de negocios del año de mayor volumen de negocio de los ejercicios de actividad, sea igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato.

Se entenderá como ejercicio cerrado aquel cuyo plazo legal de aprobación de cuentas anuales haya concluido con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de propuestas.

- Respecto a la solvencia financiera, que el ratio de circulante (activo corriente/pasivo corriente) del último ejercicio cerrado sea igual o superior a 1.

Se entenderá como ejercicio cerrado aquel cuyo plazo legal de aprobación de cuentas anuales haya concluido con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de propuestas.

Si el licitador es persona física, disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo equivalente al valor estimado del contrato, con una duración mínima equivalente a la del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que presente un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo

dentro del plazo de 3 días hábiles al que se refiere la cláusula 12.4 del presente Pliego Administrativo.

La solvencia económica se podrá acreditar por uno o varios de estos medios:

- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda relativas a los tres últimos ejercicios cerrados. Los no obligados a presentar cuentas en Registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad legalizados.

En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá aportar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

- Declaración responsable sobre la cifra global de negocios de la entidad correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados.

En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá aportar la información correspondiente a los ejercicios en activo.

La solvencia financiera se podrá acreditar por uno o varios de estos medios:

- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda relativas al último ejercicio cerrado. Los no obligados a presentar cuentas en Registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad legalizados.
- En el caso de licitadores personas físicas, certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados mediante la póliza de seguro de indemnización de riesgos profesionales, y la fecha de vencimiento de la póliza, adjuntando el documento de compromiso vinculante del contratista de suscripción, prórroga o renovación de la póliza, según proceda.

#### c.2) Solvencia técnica o profesional.

Los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional requeridos serán los que aquí se indican:

El licitador deberá haber realizado, en los tres últimos años, servicios o trabajos de naturaleza similar a la del objeto del contrato, siendo el importe de dichos servicios igual o superior al valor estimado del presente contrato, IVA excluido.

Y se acreditarán por los medios que se señalan a continuación:

- Las resoluciones de homologación o habilitación empresarial o profesional.
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, IVA excluido, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, según modelo del **Anexo IV**.

Se entenderá como tres últimos años los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador, adjuntando a la misma el Libro Registro de Facturas Emitidas durante dicho periodo.

### **c.3) Unión Temporal de Empresas.**

En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Del mismo modo, cada una de las empresas integrantes de la UTE deberá acreditar que cuenta con la homologación o habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea requerida en el apartado anterior

Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

Estas condiciones de solvencia tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 64.2 del TRLCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 223.f) del TRLCSP, o establecerse penalidades conforme a lo señalado en el artículo 212.1 del TRLCSP.

El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los apartados anteriores, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

**Documentación administrativa a presentar sólo en caso de requerimiento por parte del Órgano de Contratación, y en todo caso por el licitador sobre el que recaiga la propuesta de adjudicación** (según lo previsto en la cláusula 12.4 del presente Pliego):

I) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces, del participante y de su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

II) Cuando el licitador sea una persona jurídica, tarjeta de identificación fiscal y escritura de constitución y estatutos sociales vigentes, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

III) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del documento justificativo actualizado de las altas y bajas en el I.A.E. de la empresa emitido por la Administración Tributaria correspondiente.

IV) Aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

V) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los apartados anteriores, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Las circunstancias señaladas en los apartados I), II) y III) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, ajustada al modelo establecido en el **Anexo V**.

El **SOBRE B** se subtitulará "**CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**", y debe contener la siguiente documentación:

a) Proyecto explicativo de la prestación del servicio a realizar, atendiendo a lo establecido al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de la oferta económica o de los criterios evaluables de forma automática.**

Los licitadores deberán indicar, si lo estiman necesario, qué parte de su oferta técnica se considera confidencial e intransferible.

El proyecto deberá presentarse en soporte informático (pendrive) y en formato pdf, acompañado de un resumen en papel que contenga la descripción de cada uno de los criterios de valoración del contrato que se contemplen en el mismo.

El **SOBRE C** se subtitulará **“CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, y debe contener la siguiente documentación:

a) Proposición económica, ajustada al modelo establecido en el **Anexo VI**.

En caso de discrepancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá ésta última.

Behargintza Basauri-Etxebarri podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa pueden ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable a la empresa, con pérdida de la garantía constituida, debiendo indemnizar a BHG los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la garantía incautada.

## 11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: el Presidente de BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad
- Secretario: el Secretario de BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad
- Vocales:
  - o Un representante por cada Grupo Político con representación en el Consejo de Administración de BHG.
  - o El Coordinador de BHG.

## 12. APERTURA DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

### 12.1 Apertura del “Sobre A” y selección de empresas

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, el personal técnico de BHG procederá a la apertura y análisis de los Sobres A, calificando la documentación aportada, valorando la solvencia económica, financiera, técnico o profesional, y resolviendo sobre la admisión o inadmisión de los licitadores.

A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse en el plazo de tres días laborables a contar desde el día siguiente al requerimiento realizado. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por el personal técnico de BHG vía email a los interesados. En la misma forma comunicará el personal técnico de BHG la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo de tres días laborables a contar desde el día siguiente al requerimiento realizado, los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este Pliego para contratar, será el de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

### 12.2 Apertura y valoración del “Sobre B”

El personal técnico de BHG, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a la apertura, análisis y valoración de los Sobres B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” de los licitadores admitidos, con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor indicados específicamente en este Pliego, recogiendo en el documento Valoración y Clasificación de Proposiciones, así como en el informe técnico elaborado por el mismo.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar en ningún caso la oferta presentada. La solicitud de información adicional deberá ser atendida en el plazo de tres días laborables a contar desde el día siguiente a dicha solicitud.

### 12.3 Apertura y valoración del “Sobre C”

La Mesa de Contratación se constituirá y, en **acto público** a celebrarse el día **3 de abril** de 2017, a las **09:30** horas, comunicará a los asistentes la admisión de los licitadores presentados y la ponderación asignada a las ofertas relativas a los criterios no cuantificables por fórmulas.

No podrán continuar en el proceso de selección, por lo que serán excluidos y no tomados en consideración por la Mesa de Contratación, los licitadores que no superen los umbrales mínimos de puntuación establecidos.

A continuación, se procederá a la apertura de los Sobres C “Criterios de valoración automática y proposición económica”. No serán abiertos los sobres correspondientes a ofertas no admitidas. Si resultara necesaria la subsanación de errores u omisiones en la documentación la Mesa concederá a tal fin un plazo máximo de tres días hábiles.

Posteriormente se procederá a la valoración y clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 9 y, previos los informes técnicos oportunos, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.



En caso de proposiciones igualmente ventajosas (igualdad en puntuación hasta dos decimales), resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. En caso de que persista la igualdad, el adjudicatario será seleccionado por sorteo, que se llevará a cabo en el acto público por la Mesa de Contratación.

#### **12.4 Requerimiento al primer clasificado**

Realizadas las actuaciones anteriores, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación requerirá, en su caso, al primer clasificado para que en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

- a) Presentar la documentación administrativa, original o copia compulsada por la Administración o por Notario, justificativa de los requisitos exigidos legalmente y en el presente Pliego para contratar, en el sentido de lo establecido en la cláusula 10.3 del presente Pliego.
- b) Presentar la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que, en su caso, se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.3 del presente Pliego.
- c) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 14 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **13. ADJUDICACIÓN**

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte en su conjunto más ventajosa.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de cinco días laborales a contar desde el día siguiente al de la recepción de la documentación requerida a la que se hace referencia en la cláusula anterior, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de BHG. El adjudicatario deberá comparecer en BHG para la formalización del contrato en el plazo establecido al efecto en la propia notificación.

No obstante, este plazo de adjudicación se ampliará en quince días laborables cuando sea necesario seguir los trámites establecidos al efecto para cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales.

La declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Dichas ofertas deberán justificarse documentalmente por el licitador mediante un desglose pormenorizado que incluya los siguientes costes: personal, medios auxiliares, materiales, beneficio industrial e IVA.

En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en su conjunto que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de BHG y, en su defecto, a la proposición que no sea considerada anormal o desproporcionada.

## **14. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de tres días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento de documentación al que se refiere la cláusula 12.4 de este Pliego, y deberá constituirse haciendo el ingreso en el número de cuenta que será facilitado al adjudicatario, quien deberá presentar documento justificativo de la misma con anterioridad a la firma del contrato.

El concepto a figurar en el ingreso de la garantía será el siguiente:  
**01/2017/SGB/Garantía/Limpieza/NOMBRE DEL ADJUDICATARIO.**

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cantidad requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación realizada en dicho sentido, si se hiciesen efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, una vez cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## 15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los gastos.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, BHG podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios, procediéndose a la retención de la garantía que, en su caso, hubiese presentado el contratista. En este caso, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la siguiente oferta más ventajosa resultante del procedimiento de licitación realizado.

En el supuesto de que, habiéndose formalizado el contrato, se resolviese por causas imputables al contratista antes de iniciarse la ejecución del mismo, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la siguiente oferta más ventajosa resultante del procedimiento de licitación realizado, procediéndose a la retención de la garantía que, en su caso, hubiese presentado el adjudicatario inicial.

### III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 16.1 Disposiciones generales

Los trabajos se iniciarán el mismo día de la formalización del contrato o, en su caso, el que se determine en el programa de trabajo que se apruebe.

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bajo la dirección, inspección y control de BHG, quien ejercerá estas facultades, tanto por escrito como verbalmente, y designará al personal técnico preciso para la tarea.

El contratista no podrá sustituir al personal adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de BHG. Dicha modificación deberá ser comunicada por la empresa contratista para su aprobación por BHG con al menos cuatro días laborales de antelación a la fecha de la sustitución.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

##### 16.2 Responsable del contrato

El responsable del contrato será identificado por BHG en el programa de trabajo que se apruebe.

Corresponderá al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

##### 16.3 Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para BHG o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, BHG podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

#### **16.4 Condiciones especiales de ejecución**

Será condición especial de ejecución del contrato:

- Las siguientes condiciones de ejecución de carácter social, cuyo cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato:
  - o El cumplimiento de las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas, previstas en la cláusula 18 de este Pliego.
  - o El cumplimiento de la obligación de subrogación.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 118.2 del TRLCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 223.f) del TRLCSP.

#### **16.5 Riesgo y ventura**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

### **17. SUBCONTRATACIÓN**

Se prohíbe expresamente subcontratar la ejecución del servicio contratado.

### **18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **18.1 Derechos del contratista**

El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en este Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato, cumplidas las obligaciones contractuales, y, en su caso, transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de BHG, o por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas legalmente previstas.
- Al resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

## 18.2 Obligaciones del contratista

Serán obligaciones del contratista, además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, las siguientes:

### **Modo de prestación del contrato**

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación.
- Cumplir el programa de trabajo, así como el plazo total y, en su caso, los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizado por el Órgano de Contratación.

### **Medios de prestación del contrato**

- Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato. A este respecto, el contratista tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.
- Disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato.

### **Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas**

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos, y de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, quedando BHG exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a dicho personal.
- La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:

- o Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de BHG del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

- o La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las

sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que será interlocutor ante BHG en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados, comunicando a BHG las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- El siguiente contrato será objeto de subrogación contractual, quedando la empresa adjudicataria obligada a subrogarse como empleador en las relaciones laborales especificadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, asumiendo el personal de limpieza que actualmente viene realizando sus tareas en las dependencias de BHG, con todos sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo vigente. A título meramente informativo, se consigna en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, relación de datos de los trabajadores de la actual contratación de limpieza de dependencias del BHG, según información facilitada por la empresa adjudicataria del contrato actual.
- La empresa que resulte contratada y que preste sus servicios en las instalaciones de BHG deberá rellenar la "Ficha de Coordinación de Actividades Empresariales, Riesgos y medidas preventivas de la actividad contratada", así como cualquier documentación que en esta materia le sea exigida.

#### **Protección de datos de carácter personal**

- El contratista se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

## **19. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Se efectuará mediante la presentación de las facturas correspondientes a los trabajos ya realizados, habiendo sido dichos trabajos debidamente validados por BHG, y será abonada mediante transferencia bancaria a los treinta días (o plazo legal vigente) a

partir de la fecha de recepción de las facturas validadas. Dichos precios se ajustarán a la oferta económica presentada por el contratista.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación, sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo anterior hasta su corrección.

Se emitirá factura mensualmente por los trabajos ya realizados, habiendo sido dichos trabajos debidamente validados por BHG.

Dichas facturas reunirán los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en el Decreto Foral 4/2013, de 22 de enero, por el que se regulan las obligaciones de facturación, e inexcusablemente deben reflejar:

Nº de factura; fecha de emisión; razón social; C.I.F./ N.I.F.; domicilio, concepto; importe, tipo tributario y cuota de IVA, si la hubiere, o, en su caso, el artículo de la norma en el que se recoge su exención al impuesto; forma de pago (debe coincidir con la establecida en este Pliego); nº de cuenta (IBAN, 24 dígitos) donde efectuar la transferencia para el oportuno pago cuando éste se apruebe; datos del contratante y C.I.F. (es decir, datos de BHG); sello y firma de la empresa.

El concepto que ha de aparecer en las facturas será el siguiente:

**01/2017/SGB/ Limpieza**  
**Mes y año al que se refiere la factura**

## **20. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

BHG podrá modificar el contrato por razones de interés público, para atender a causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 308.c) del TRLCSP.

No obstante, el contrato también podrá modificarse cuando concurren las circunstancias previstas expresamente en el artículo 107 TRLCSP, siempre y cuando con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

## **21. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO**

Si el contratista no cumple con alguna de las condiciones y requisitos establecidos en este Pliego o en la normativa vigente, BHG, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de cinco días hábiles, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.



#### A) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, BHG podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción 0,20 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

#### B) POR INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, BHG podrá optar, indistintamente, por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de una penalidad de hasta el 10 % del precio total del contrato.

#### C) POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS PRESTACIONES

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio, según lo establecido en la cláusula "8.- *Control de la realización del servicio*" del Pliego de Prescripciones Técnicas, BHG podrá imponer deducciones en la facturación mensual.

Las inspecciones mensuales darán lugar a la aplicación de los pesos y puntuaciones relativas a cada una de las superficies objeto de limpieza, dando como consecuencia una puntuación mensual media. Si la misma está comprendida desde 7 a 10 puntos, se certificará el 100% de la facturación prevista correspondiente al mes en cuestión. Si el resultado está entre 6 y 7 puntos, se certificará el 90% de la facturación prevista. Si está entre 5 y 6 puntos, se certificará el 75%. Si está entre 4 y 5 puntos, se certificará el 50%. Si es menor que 4, no se abonará ninguna cantidad, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la garantía.

Será asimismo motivo de resolución del contrato con pérdida de la garantía, la obtención reiterada de puntuaciones mensuales comprendidas entre 4 y 7 puntos (4 veces alternas ó 3 consecutivas) en un periodo de doce meses consecutivos.

#### D) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE SOLVENCIA

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales exigidos en la cláusula 10.3 de este Pliego, BHG podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de una penalidad de hasta el 10 % del precio total del contrato.

#### E) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

En caso de incumplimiento de las características tenidas en cuenta para definir los criterios de adjudicación presentadas en la oferta por la empresa adjudicataria, BHG podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de una penalidad de hasta el 10 % del precio total del contrato.

## F) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 16.4 de este Pliego, BHG podrá imponer una penalidad de hasta el 10 % del precio total del contrato, o acordar la resolución del contrato con pérdida de garantía en caso de que el incumplimiento se califique como grave.

Las penalidades impuestas con el procedimiento y la cuantía señalada en párrafos anteriores se harán efectivas, total o parcialmente, con cargo a las facturas emitidas por el contratista que se encuentren pendientes de ser abonadas y, de resultar insuficiente, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

## **IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **22. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA**

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, y de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la propuesta presentada.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, BHG podrá rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

### **23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por su cumplimiento, o por su resolución.

Constituyen causa de resolución del contrato las establecidas con carácter general en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y las establecidas, en su caso, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes.

Constituye causa expresa de resolución del contrato la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración fijados en el artículo 60 del TRLCSP.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento podrá ser considerado por BHG causa de resolución del contrato, con pérdida de garantía:

- La adscripción de medios personales y/o materiales necesarios.
- El cumplimiento de las características de la prestación que se fijen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las que se hayan tenido en cuenta para la valoración de la oferta.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas, en su caso, en los Pliegos.

## V.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

### 24. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este Pliego se realice tendrá carácter privado, y en todo lo no previsto en él se estará:

- a) A lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de BHG,
- b) a los principios de actuación aplicables al sector público establecidos en el artículo 1 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y las disposiciones generales que rigen la contratación pública que sea de aplicación,
- c) y a las normas de derecho privado.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

### 25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción civil, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Basauri, a 17 de febrero de 2017

Josu Llona Sabarte

Coordinador

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos personales a un fichero cuyo titular y responsable es BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, que mantendrá sus datos personales con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de los datos, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), enviando un mail a basauri-etxebarri@behargintza-be.biz, o comunicándolo en nuestras oficinas.

## ANEXO I.- IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los datos de identificación requeridos en el apartado a) de la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son los siguientes:

**Razón social/Nombre y apellidos:**

**CIF/NIF:**

**Domicilio social:**

**Persona de contacto:**

Nombre y apellidos:

Cargo:

Teléfono:

Correo electrónico:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En....., a.....de.....de 2017.

Firma y sello

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos personales a un fichero cuyo titular y responsable es BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, que mantendrá sus datos personales con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de los datos, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), enviando un mail a [basauri-etxebarri@behargintza-be.biz](mailto:basauri-etxebarri@behargintza-be.biz), o comunicándolo en nuestras oficinas.

## ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON BHG

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que reúne / Que la entidad por mí representada reúne las condiciones exigidas legalmente y en este Pliego para contratar.

2º) Que no está incurso / Que la empresa a la que represento, sus administradores y representantes, así como el propio firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

3º) Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4º) Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes y por el convenio laboral.

5º) Que el convenio colectivo que será de aplicación al personal que realice la actividad objeto del contrato será.....

6º) Que se compromete a aportar los documento acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el Órgano de Contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor los aportará con carácter previo a la adjudicación.

7º) Que, conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presenta.

8º) Que no concurre a la adjudicación del contrato con empresas vinculadas que presenten proposiciones individuales.

9º) Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos la siguiente: .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En.....de.....de.....de 2017.

Firma y sello

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos personales a un fichero cuyo titular y responsable es BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, que mantendrá sus datos personales con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de los datos, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), enviando un mail a [basauri-etxebarri@behargintza-be.biz](mailto:basauri-etxebarri@behargintza-be.biz), o comunicándolo en nuestras oficinas.

### ANEXO III.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_,

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_,

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_,

**DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º) Que manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de limpieza de las dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

2º) Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):  
Razón social 1: XX%  
Razón social 2: XX%  
Razón social 3: XX%

3º) Que a los efectos de representación designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas durante la vigencia del contrato a D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_.

4º) Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse BHG el siguiente:  
Domicilio:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En....., a.....de.....de 2017.

Firma y sello (de todos los integrantes de la UTE)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos personales a un fichero cuyo titular y responsable es BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, que mantendrá sus datos personales con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de los datos, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), enviando un mail a [basauri-etxebarri@behargintza-be.biz](mailto:basauri-etxebarri@behargintza-be.biz), o comunicándolo en nuestras oficinas.

## ANEXO IV.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. RELACIÓN DE PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que los principales trabajos o servicios de limpieza de dependencias realizados durante los últimos tres años son los siguientes:

SERVICIO	CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
			<b>TOTAL</b>	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En....., a.....de.....de 2017.

Firma y sello

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos personales a un fichero cuyo titular y responsable es BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, que mantendrá sus datos personales con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de los datos, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), enviando un mail a [basauri-etxebarri@behargintza-be.biz](mailto:basauri-etxebarri@behargintza-be.biz), o comunicándolo en nuestras oficinas.



## ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores de .....(indicar la Administración que corresponda), con certificado vigente número....., emitido el XX de XXXXX de 20XX.

2º) Que los datos de esta empresa que constan en el registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias, por lo que siguen vigentes las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento, y se corresponden con el certificado del Registro.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En....., a.....de.....de 2017.

Firma y sello

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos personales a un fichero cuyo titular y responsable es BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, que mantendrá sus datos personales con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de los datos, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), enviando un mail a [basauri-etxebarri@behargintza-be.biz](mailto:basauri-etxebarri@behargintza-be.biz), o comunicándolo en nuestras oficinas.

## ANEXO VI.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, enterado del procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri

DECLARO:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de.....€, más un importe de.....€ en concepto de cuota de IVA, por cada anualidad, y en el plazo de duración del contrato establecido en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 2017.

Firma y sello

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos personales a un fichero cuyo titular y responsable es BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, que mantendrá sus datos personales con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de los datos, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), enviando un mail a [basauri-etxebarri@behargintza-be.biz](mailto:basauri-etxebarri@behargintza-be.biz), o comunicándolo en nuestras oficinas.